



## RESUMEN EJECUTIVO

<b>Entidad:</b>	Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.
<b>Referencia:</b>	Supervisión ambiental sobre la Gestión Integral de Residuos en el municipio de Potosí.
<b>Informe N°:</b>	K2/GP72/Y23-G1.
<b>Objetivo:</b>	Supervisar la Gestión Integral de Residuos en el municipio de Potosí, considerando que la misma prioriza la prevención para la reducción de la generación de residuos, su aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura, en el marco de los derechos de la Madre Tierra, así como el derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano y equilibrado.
<b>Objeto:</b>	Los procesos de la Gestión Integral de Residuos en el municipio de Potosí respecto de la planificación, desarrollo normativo, organización, sostenibilidad financiera, gestión operativa, ambiental y educación y desarrollo comunitario.
<b>Fecha de emisión:</b>	08 de septiembre de 2023.

### Resultados:

Se han encontrado deficiencias en todos los procesos que son parte de la Gestión Integral de Residuos, que deben ser subsanadas a fin de lograr maximizar la prevención, potenciar el aprovechamiento para minimizar la disposición final de residuos y lograr que esto se realice de forma segura para la población y el medio ambiente. En este sentido y con base en los aspectos observados se han formulado las siguientes recomendaciones de supervisión.

Recomendación de supervisión N° 1. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en el marco del art. 19 de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos debe implementar de forma gradual el Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2023-2027, considerando todos los procesos que componen la misma, así como todas las etapas de la gestión operativa de residuos en el marco de su ley municipal y la normativa asociada, tomando en cuenta las observaciones y deficiencias expuestas en el presente informe de supervisión.

Recomendación de supervisión N° 2. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí debe reglamentar la Gestión Operativa de los Residuos Peligrosos de fuente municipal en el marco del art. 11 del Reglamento para la gestión operativa de residuos peligrosos; asimismo, debe actualizar la Ordenanza Municipal N° 044/2013 y la Resolución de Directorio de la Entidad Municipal de Aseo Potosí N° 02/13 y emitir el Reglamento especial de tasas de acuerdo al art. 92 de la Ley Municipal N° 286 para efectuar de manera completa la Gestión Integral de Residuos en el municipio, logrando la sostenibilidad financiera, conforme a la normativa aplicables.

Recomendación de supervisión N° 3. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en el marco de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos y de las Normas



Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas por la Resolución Suprema N.º 217055 de fecha 20 de mayo del 1997, así como otra normativa aplicable, debe ajustar su organización administrativa en el Manual de Funciones y Organización, Manual de Procesos y Procedimientos y Organigrama, de tal forma que permita implementar todos los procesos de la Gestión Integral de Residuos en el municipio, considerando una unidad específicamente a cargo de la Gestión Integral de Residuos.

Recomendación de supervisión N.º 4. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí debe cumplir con la normativa vigente de forma que todas las empresas que presten servicios en la Gestión Integral de Residuos cuenten con las autorizaciones y licencias ambientales, conforme la normativa aplicable. Asimismo, el sitio de disposición final y el complejo de Paranturi deben contar con sus respectivos planes técnicos de acuerdo al art. 53 del Decreto Supremo 2954.

La implementación de las recomendaciones de supervisión debe ser realizada conforme las normas aplicables a la administración pública, las cuales indican que el inicio se da en la planificación integral de acuerdo con la normativa correspondiente a la Ley N.º 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, para programar, ejecutar y controlar luego, por medio de los Sistemas de Administración y Control de la Ley N.º 1178.

El cumplimiento de las recomendaciones de supervisión debe darse en el menor plazo posible, a fin de lograr mejores resultados en la prevención, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el municipio de Potosí, lo que tendrá de manera directa una incidencia positiva en la calidad de vida de la población y en lograr tener un medio ambiente sano y equilibrado a través de una adecuada implementación de la Gestión Integral de Residuos.

---O---